



30 de marzo de 2016

MEMORANDO GENERAL 435-16

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Luis F. Cruz Batista
Director

USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2015-023

El Boletín Administrativo Núm. 2015-23 (OE-2015-23) persigue la transformación del ofrecimiento de servicios gubernamentales mediante una visión integrada de los procesos para evitar la duplicidad de esfuerzos, tanto del ciudadano como del gobierno. Entre otros aspectos, requiere la utilización correcta de la tecnología para evitar que el gobierno le solicite al ciudadano información que está en su poder, lo cual redundará en una reducción en el costo que conlleva tener que solicitar dicha información a un sinnúmero de agencias para completar distintos trámites.

A tales efectos, se dispuso la creación de una Red Estratégica de Servicio al Ciudadano (RESC) para facilitar al ciudadano el acceso a distintos servicios de manera ágil, eficiente y efectiva. Integrada por un portal en línea, un número de atención (3-1-1) y ventanillas únicas de servicios, la Red establece un nuevo paradigma del gobierno enfocado en facilitarle el acceso a los servicios de una manera simple. De este modo, el gobierno será quien navegue su propia estructura mediante un sistema tecnológico integrado, en lugar de que el ciudadano tenga que visitar distintas agencias para lograr un trámite.

La Orden destaca, además, que las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se organizan por regiones geográficas para brindarle servicios a la ciudadanía; no obstante, cada una tiene un esquema regional distinto para atender diferentes competencias, lo que suele provocar que en muchas ocasiones un ciudadano tenga que desplazarse a un municipio distante para completar trámites. Ante este hecho, la Orden promueve la evolución hacia un esquema uniforme de regionalización para las oficinas de las agencias del gobierno. Bajo este esquema se establecen nueve regiones y se requiere a las agencias uniformar sus regiones de servicio a base de las mismas.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), constituida mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como un organismo asesor y auxiliar del Gobernador en asuntos de índole presupuestaria, programática y de gerencia administrativa, es la entidad delegada para coordinar la implantación de lo establecido en la OE-2015-23. A tales fines, la OGP promulgó la Carta Circular 127-15 para ejecutar las disposiciones de la mencionada orden ejecutiva.



Mediante la Carta Circular 127-15, la OGP estableció el procedimiento para la recopilación de información y el levantamiento de una base de datos a los fines de ejecutar las disposiciones de la OE 2015-023. A estos fines, la OGP desarrolló la aplicación *Registro Estratégico de Servicio al Ciudadano (RESAC)* como el **único** mecanismo a través del cual las agencias de la Rama Ejecutiva deberán someter la información requerida o justificar sus acciones y/o determinaciones para estar en cumplimiento con la Orden Ejecutiva 2015-23 y la Carta Circular 127-15, antes mencionadas. Para aquellas agencias que no mantienen una estructura regional y/o llevan a cabo transacciones de servicio al ciudadano, la aplicación provee para que así lo notifiquen.

Las agencias deben remitir a través de la aplicación del *RESAC*, la información requerida para implementar la reorganización de regiones, el establecimiento del RESC, transacciones y economías procesales, según dispuesto por la Orden Ejecutiva Núm. 2015-023 y la Carta Circular 127-15 de la OGP. Para ello:

1. Toda agencia deberá crear cuentas de usuario. A tales, todo jefe(a) de agencia designará inmediatamente un(a) Oficial de Enlace, que tendrá la responsabilidad de recopilar y remitir a la OGP la información requerida. La persona designada deberá solicitar su cuenta de usuario y clave de acceso a la aplicación en línea, a través del correo electrónico support@ogp.pr.gov.
2. Las agencias deberán completar y remitir a la OGP mediante el *RESAC* la información solicitada en los campos de la aplicación, así como cualquier justificación que así amerite, con relación a lo dispuesto en los Párrafos 1.2 y 1.6 de la Parte A de la Carta Circular 127-15. No se permitirá la presentación de información a través de otra aplicación que no sea la desarrollada a estos fines.


Por otro lado, también se ha desarrollado un nuevo *Módulo de Documentos de Contratación*, herramienta que permitirá cumplir con el requerimiento de la OE-2015-023 de evitar que el gobierno le solicite al ciudadano información que está en su poder. Es de notar que, mediante la Carta Circular 1003-16-16 promulgada por el Departamento de Hacienda, se reconoció esta herramienta como mecanismo alternativo para la obtención de los documentos requeridos previo a la formalización de los contratos de servicios profesionales y consultivos.

Por lo que, cónsono con la política pública establecida en la OE-2015-23, para fines de los trámites de contratación gubernamental, ninguna agencia podrá solicitarle a un ciudadano algún documento o certificación que el propio gobierno tenga en su poder y que se encuentre disponible a través del Módulo de Documentos de Contratación. La agencia deberá realizar esfuerzos para que la gestión de recopilación de aquellos documentos que estén disponibles a través del Módulo de Documentos de Contratación las realice un representante oficial de la agencia, si así lo autoriza la persona natural o jurídica. A tales fines:

1. Será obligación de las agencias realizar los trámites para identificar inmediatamente aquellos empleados designados para contar con acceso al Módulo de Documentos de Contratación. A tales fines, deberán solicitar su cuenta de usuario y clave de acceso al Módulo, a través del correo electrónico support@ogp.pr.gov.



2. Las agencias deberán adiestrarse en la utilización del Módulo de Documentos de Contratación. Aquellas agencias que no han participado de los adiestramientos, deberán tomar las medidas necesarias para que su personal designado participe de la sesión de adiestramientos a ser ofrecida por la OGP el próximo 8 de abril de 2016 en el horario de 10:00 am – 12:00 pm, en el Salón de los Directores de la OGP, ubicado en el 3er piso de la agencia.

 Por último, se reitera que la OGP no estará en posición de evaluar las distintas solicitudes tramitadas a través del Sistema de Procesamiento de Planteamientos (PP) y el Sistema de Procesamiento de Contratos (PCo), hasta que estén en cumplimiento con lo requerido con respecto al Registro Estratégico de Servicio al Ciudadano (RESAC) y al Módulo de Documentos de Contratación.

/Anejos